

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 138364089002-2021-00245-00  
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CASA LOMA  
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez pasa al despacho la demanda EJECUTIVA de la referencia, informando que por reparto nos correspondió el conocimiento de la presente demanda. Por favor Provea. Turbaco (Bol), 9 de julio de 2021.

**KAREN PADILLA HORMECHEA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR**, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisada la demanda junto con los anexos allegados por la parte demandante, se advierte que carece del requisito contemplado en el numeral 4° y 5° del artículo 82 del C. G del P., por cuanto el valor pretendido correspondiente al mes de diciembre de 2019 es diferente al establecido en el documento aducido como título ejecutivo atinente a dicho mes. En igual sentido, en la pretensión número tercera, se establece la suma de \$5.220.000, por los meses de octubre de 2019 a junio de 2020, sin embargo, previamente se observa que ya se encuentra incluido el valor perteneciente al mes de diciembre en la pretensión primera.

De este modo, lo narrado en los hechos no le sirve de fundamento a las pretensiones, resultando las pretensiones poco claras y precisas.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

**RESUELVE,**

**PRIMERO INADMITASE** la presente demanda ejecutiva, por las razones esgrimidas en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO: CONCÉDASE** el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece la demanda, so pena de rechazo.

**TERCERO: INGRESAR** a la plataforma TYBA la actuación correspondiente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado electrónicamente  
**LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO**  
**JUEZA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior es notificada por anotación en  
**ESTADO No. 044 Hoy 12-JULIO-2021**  
**KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA**

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ

SALCEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6e1f39f4684a9a581d75d35322caa87d2794c770bdfc7e7ee0d548160edcc1a**

Documento generado en 09/07/2021 09:04:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>